



## BASES Y CONDICIONES - Punto Benz 2023

### 1. El Programa

- 1.1. El programa "Punto Benz", (en adelante, el "Programa"), es un programa organizado por Mercedes-Benz Camiones y Buses Argentina S.A.U., (en adelante "MBCB"), siendo el Programa exclusivo para la red de Concesionarios y Talleres Autorizados de MBCB, (en adelante "CE/TA").
- 1.2. Esta es una acción que permite la acumulación de puntos y el acceso a los usuarios a distintos premios y descuentos a través del canje de los puntos acumulados, así como también a participar de campañas específicas por el cumplimiento de objetivos particulares.
- 1.3. La forma de participar en esta acción y acceder a los premios ofrecidos está contenida en la presente. La participación en el Programa es voluntaria y sin obligación de compra para cada CE/TA e implica el conocimiento y la aceptación por parte de cada uno, de las siguientes Bases y Condiciones, (en adelante, las "Bases"), así como de las decisiones que adopte MBCB sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Las Bases también podrán ser consultadas por los Participantes inscriptos al programa en: [www.puntobenz.com](http://www.puntobenz.com)

### 2. Adhesión al programa

- 2.1. Para participar del Programa, CE/TA brinda su consentimiento a que sus empleados participen del mismo, a través del website [www.puntobenz.com](http://www.puntobenz.com) o enviando un mail a [Hola@puntobenz.com](mailto:Hola@puntobenz.com) Quien debe de dar el consentimiento es un representante debidamente facultado del concesionario, lo que implicará la plena aceptación de las Bases del Programa. El CE/TA además debe informar en dicho email un contacto de referencia para el Programa (Multiplicador) y la lista de los usuarios, lista que se limitará a contener la siguiente información: apellido, nombre y documento de identidad del empleado, comprometiéndose a mantener actualizada dicha información considerando tanto las altas como las bajas del contacto como así también de los usuarios del Programa.

### 3. Usuarios calificables

- 3.1. Participarán de este Programa empleados mayores de 18 años (en adelante, el "Usuario") que se encuentren en relación de dependencia en un CE/TA y tengan alguno de los siguientes perfiles de **camiones y buses**:
  - 1° Vendedores de camiones, excluyendo buses;
  - 2° Asesores de Servicios para camiones y buses;
  - 3° Jefes de taller camiones;
  - 4° Mecánicos Técnicos de Diagnóstico Certificados de camiones y buses
  - 5° Reman



- 3.2. Quedan excluidos los titulares de los CE/TA y sus cónyuges o familiares directos, así como cualquier directivo. Sin perjuicio de lo anterior, si podrán participar aquellos titulares que en talleres autorizados cumplan el rol de Asesor de servicio o jefe de taller.
  
- 3.3. MBCB a su criterio, podrá hacer extensiva la participación a otros empleados en relación de dependencia de los CE/TA.



#### 4. Esquema de puntos

4.1. Los puntos serán acumulados de acuerdo a la siguiente tabla:

	Actividad	Puntos
1°	Unidad vendida y entregada <sup>I</sup>	100
2°	Financiación por Mercedes-Benz Financiera <sup>II</sup> ver detalle de producto	100
3°	Venta de Productos y Servicios Complementarios (ej. Service Plus, Seguros de MBF) <sup>III</sup>	50
4°	Paquete de Horas Postventa <sup>IV</sup>	2
5°	Capacitación de ventas (producto) y postventa (técnica)	80
6°	Resultados de encuestas de satisfacción C-Star <sup>V</sup>	100
7°	E-learning aprobados /certificaciones <sup>VI</sup>	50
8°	Reman caja <sup>VII</sup>	100
9°	Reman motor <sup>VIII</sup>	150

- 4.2. La acumulación de puntos se computará desde el momento que haya solicitado la adhesión y hasta la fecha de finalización de la vigencia del Programa.
- 4.3. Para la acumulación de puntos es imprescindible que figure el DNI del socio del Programa en la documentación (vgr. factura de venta, etc.)
- 4.4. Los puntos no serán transferibles a ninguna otra persona o entidad, bajo ningún título o causa (ej.: fallecimiento, incapacidad, etc.).
- 4.5. Si un usuario del Programa se desvinculase del CE/TA, dicho usuario quedará desafectado del Programa y perderá los puntos acumulados hasta el momento, dado que la condición esencial de participación es ser un empleado de la red de CE/TA.
- 4.6. Los puntos acumulados por el Usuario en el Programa, no son propiedad del mismo y caducan al vencimiento del Programa, en caso de no haberse producido canjes o de quedar un saldo inutilizado.
- 4.7. Los puntos no son canjeables en dinero.
- 4.8. Los Usuarios podrán consultar el saldo de puntos a través de la página [www.puntobenz.com](http://www.puntobenz.com) o a través de cualquier otro canal que MBCB ponga a disposición para tal efecto.
- 4.9. Si un Usuario cambia de puesto deberá informarlo a MBCB a través del CE/TA y solo podrá conservar los puntos y seguir acumulando nuevos si la nueva posición está contemplada en alguno de los perfiles mencionados en el punto 3.

<sup>I</sup> Los puntos correspondientes a las ventas de camiones, las ventas deben estar cargadas en el sistema de Dealer Extranet por el CE/TA. Solo aplica a ventas tradicionales (concesionario – cliente) quedando excluidas las ventas directas. Se considera para esto la fecha de en garantía al cliente.

<sup>II</sup> Información suministrada por Mercedes-Benz Financiera. Las operaciones serán computadas una vez que la unidad haya sido entregada e informada a MBCYB .

<sup>III</sup> MBCYB podrá a su criterio incorporar nuevos productos y servicios que sumen en esta categoría. Recupero de VIN TRUCKS – 10 pts. por cada VIN recuperado.

<sup>IV</sup> Los puntos correspondientes a las horas de postventa, serán computadas si se informan dentro de los 7 (siete) días de cerradas y se informan en la Dealer Extranet. Las horas totales de cada CE/TA serán asignadas 25% a cada jefe de taller, 25% para cada asesor de servicio y un 25% para cada Mecánico Técnico de Diagnóstico Certificado inscripto en el Programa.

<sup>V</sup> Se asume aquí el resultado del índice CSI o SSI según perfil donde se desempeñan. Sumaran puntos aquellos que estén por sobre el promedio de la red se mide por trimestre.

<sup>VI</sup> Cada e-learning aprobado sumara 10 pts.

<sup>VII</sup> Reman: pueden anotarse aquellos que quieran enfocarse en sumar puntos con la venta de Cajas y Motores REMAN. Por cada Caja vendida el usuario inscripto al Programa recibirá 100 puntos. El ganador será el equipo de trabajo que se haya inscripto al inicio del año e informado al asesor de REMAN

<sup>VIII</sup> Reman: cada Motor vendido 150 puntos.



- 4.10. Si un Usuario cambia de CE/TA dentro de la red oficial de MBCB, conservará los puntos acumulados al momento de su cambio. Podrá seguir participando del Programa en caso que su nueva posición esté contemplada en alguno de los perfiles mencionados en el punto 3 y su alta sea informada a MBCB a través del CE/TA.
- 4.11. MBCB podrá definir otras acciones para sumar puntos extras y/o ganar premios en forma directa bajo el marco de campañas específicas definidas para alcanzar ciertos objetivos particulares.

## 5. Vigencia

- 5.1. El Programa tendrá una vigencia inicial del **01/05/2023 hasta el 31/05/2024**, por lo que las actividades que suman puntos, deben haber sido efectuadas durante dicho período.
- 5.2. El cómputo final de puntos se realizará durante el mes de abril de 2024 (considerando la información con que se cuente hasta ese momento)
- 5.3. Los usuarios podrán realizar el canje de puntos por premios hasta el 31/05/2024.
- 5.4. La vigencia del programa podrá ser modificada ya sea en forma total y/o parcial y/o prorrogado, todo ello a criterio de MBCB.

## 6. Catálogo de Premios

- 6.1. Los premios estarán detallados en un catálogo que se encontrará a disposición de los Usuarios en [www.puntobenz.com](http://www.puntobenz.com)
- 6.2. Las fotos del catálogo de productos son de carácter ilustrativo. No incluyen accesorios.
- 6.3. Los premios no podrán ser canjeados por dinero.
- 6.4. El Usuario podrá elegir uno o varios premios entre los que figuran en el catálogo referido en el punto anterior, siempre que haya acumulado la cantidad de puntos necesarios para la obtención del/los mismo/s.
- 6.5. Los premios podrán ser canjeados a través de la página web [www.puntobenz.com](http://www.puntobenz.com) o a través de cualquier otro medio que MBCB ponga a disposición a tal efecto.
- 6.6. Los premios serán entregados dentro de los 15 (quince) días hábiles en el domicilio del CE/TA donde desempeña su actividad según lo informado por el CE/TA a MBCB
- 6.7. Cada vez que se solicite y obtenga un premio, serán descontados automáticamente los puntos correspondientes al mismo, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de premios.
- 6.8. MBCB se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el puntaje y los premios establecidos en el catálogo.
- 6.9. La entrega de los premios estará sujeta a disponibilidad de stock de los mismos. En caso de que el premio solicitado no estuviese disponible, el Usuario deberá canjearlo dentro de las alternativas ofrecidas en el catálogo de premios o por otro de similar puntaje.
- 6.10. En caso de no ser posible la entrega del premio solicitado por causas ajenas a la voluntad de MBCB, éste se reserva el derecho de reemplazar el mismo por otro/s de igual o similar valor, sin que ello habilite al participante a efectuar reclamo alguno.
- 6.11. Los reclamos por cambios y devoluciones deberán solicitarse en un máximo de 5 (cinco) días luego de la fecha de recepción del premio y serán realizados en el domicilio en el cual fue entregado el mismo. Los cambios sólo se realizarán por premio dañado o por premio recibido diferente al solicitado. Para las devoluciones, como condición excluyente, el premio no deberá haber sido utilizado. La acreditación de



puntos por la devolución del premio se realizará en un máximo de 15 (quince) días luego de la fecha de retiro del premio.

- 6.12. No se aceptarán reclamos por tales razones luego de transcurridos los 5 (cinco) días de recibido el premio.
- 6.13. En caso que el premio sea un viaje, el ganador deberá contar con todos los documentos de viaje necesarios, pasaportes, visas e identificaciones, de lo contrario, perderá el derecho a reclamar el premio y no se otorgará ninguna compensación adicional. El ganador del premio acepta viajar a su propio riesgo. La aerolínea y el pasaje serán elegidos por MBCB a su propia discreción. El otorgamiento de los pasajes estará sujeto a disponibilidad y a otras condiciones y/o restricciones. Una vez que las fechas de los pasajes hayan sido reservadas no se permitirá ningún cambio, extensión y/o sustitución. El ganador del premio es exclusivamente responsable por todos los gastos relacionados con el viaje no descrito en la campaña. MBCB no será responsable por ningún gasto incurrido como consecuencia de cancelaciones de vuelo o demoras.
- 6.14.
- 6.15. En caso de tratarse de productos con garantía, una vez concluido el plazo de 5 (cinco) días, el reclamo se deberá presentar en las casas oficiales de la garantía del producto, y llevar en forma adjunta el remito que se entrega junto con el mismo.
- 6.16. MBCB no otorga garantía de calidad, ni ninguna otra con relación a los premios ofrecidos. MBCB no será responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la adjudicación, uso o utilización de los premios. MBCB no será responsable por los daños o perjuicios que los usos de los premios pudieran ocasionar al ganador o terceros.
- 6.17. Queda establecido que al participar del Programa los CE/TA participantes y los usuarios tienen total conocimiento y aceptan regirse por las normas aquí contenidas. Cualquier transgresión a lo establecido en la presente, conducta errónea o inadecuada de los participantes, los Usuarios inscriptos y/o ganadores conllevará a la baja inmediata al Programa, sin que corresponda derecho a compensación alguna por ningún motivo.

## **7. Condiciones Generales**

- 7.1. Para ser Usuario de este Programa es necesario aceptar todos los ítems citados en esta normativa y estar dado de alta en la web del programa Punto Benz, bajo el dominio [www.puntobenz.com](http://www.puntobenz.com)
- 7.2. No se responsabilizará MBCB de cualquier carga financiera por el atraso en el cumplimiento de los premios.
- 7.3. El Usuario por su sola participación en este Programa autoriza a MBCB a difundir sus datos personales, imagen y voz con fines publicitarios, en los medios y formas que lo disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del programa y hasta los 2 (dos) años de finalizada la misma.
- 7.4. MBCB se abstendrá de utilizar los Datos Personales del Ganador del Premio para cualquier fin que no se encuentre directamente relacionado con el presente, y se compromete a adoptar respecto de los Datos Personales los más altos estándares de seguridad y confidencialidad, establecidos por la Ley 25.326 y la Res. DNPDP 11/06.
- 7.5. Los Datos Personales del Usuario serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por MBCB, cuya finalidad será la de operar el correcto funcionamiento del Programa. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos



en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al participar en el Programa y facilitar sus Datos Personales a MBCB, el Usuario presta expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por MBCB con los fines arriba expuestos. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a [hola@puntobenz.com](mailto:hola@puntobenz.com)

- 7.6.
- 7.7. Para consultas, el Usuario deberá entrar en contacto a través de la página web [www.puntobenz.com](http://www.puntobenz.com), escribiendo al mail [hola@puntobenz.com](mailto:hola@puntobenz.com) o a través de cualquier otro medio que se ponga a disposición para tal fin.
- 7.8. La participación en este Programa implica la aceptación total de esta normativa. MBCB se reserva en el derecho de decidir o alterar puntos especificados en esta normativa, incluso asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar el presente.
- 7.9. MBCB y/o el CE/TA se reservan el derecho de admisión y adjudicación del premio, en caso que causales objetivas y debidamente fundadas motiven la decisión.
- 7.10. Todas las situaciones no previstas en esta normativa serán definidos por la Dirección de MBCB.
- 7.11. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la utilización del Programa el Usuario y MBCB se someterán a los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 7.12.



## 1. Disposiciones Anticorrupción:

### A. Cumplimiento de la ley

1. El Ganador del Premio, por sí, manifiesta, garantiza y acuerda que:
  - (i) Es el único responsable de cumplir con la Legislación Aplicable; y a su mejor leal saber y entender no incurrirá en acción u omisión alguna que comprometa la responsabilidad de MBCB; o de cualquier empresa del Grupo Daimler de conformidad con la Legislación Aplicable;
  - (ii) No ofrecerá, pagará, entregará, o prestará; ni prometerá pagar, entregar, o prestar; directa o indirectamente; dinero u otro activo de valor a ningún Funcionario del Gobierno o en beneficio de ningún Funcionario del Gobierno, a los efectos de, corruptamente: (a) influenciar actos o decisiones de dicho Funcionario del Gobierno en su carácter de funcionario, (b) inducir a dicho Funcionario del Gobierno a llevar a cabo u omitir actos en violación de sus legítimos deberes, (c) asegurarse ventajas indebidas, o (d) inducir a dicho Funcionario del Gobierno a usar su influencia ante alguna Entidad Gubernamental para afectar o influenciar cualquier acto o decisión de dicha Entidad Gubernamental; en cada caso, a favor del Proveedor, sus Personas Vinculadas, MBCB, o cualquier empresa del Grupo Daimler, y que se relacionen con el servicio/provisión prestada por el Proveedor conforme los términos de la presente; y
  - (iii) No devendrá una Entidad Gubernamental o un Funcionario del Gobierno cuyos deberes oficiales incluyan la toma de decisiones que involucren o afecten o influyan en la prestación o cumplimiento del servicio/provisión ofertada en cualquier documento o comunicación incluida o no en la presente, o que incluyan la supervisión, o de cualquier otro modo controlen o dirijan, las acciones de Funcionarios del Gobierno que se encuentren en una posición tal de tomar decisiones que involucren o afecten o influyan en la prestación o cumplimiento del servicio / provisión ofertada en cualquier documento o comunicación incluida o no en la presente.
2. Asistirá y cooperará plenamente con los esfuerzos de MBCB, o cualquier Empresa del Grupo Daimler, para cumplir con la Legislación Aplicable –inclusive mediante la introducción de nuevas modificaciones a la presente o a la celebración de contactos que MBCB estime necesarios y hará que las Personas Vinculadas también lo hagan, como asimismo procurará y tomará las acciones y medidas razonables y adecuadas para que sus agentes, socios de joint venture y asociados, subcontratistas, proveedores y consultores también lo cumplieren.
3. En ningún caso MBCB estará obligada ante el Ganador del Premio, en virtud de la presente o con relación al mismo, a actuar u omitir actuar, si MBCB considera que dicho acto u omisión haría incurrir a MBCB en violación de la Legislación Aplicable. En ningún caso MBCB será responsable por actos u omisiones que MBCB considere necesarios para cumplir con la Legislación Aplicable.



4. Permitirán a MBCB y sus representantes, durante el horario habitual de oficina, compulsar y extraer copias de los libros y registros contables del Proveedor y sus Personas Vinculadas, relacionados con el objeto de una oferta de servicio y/o provisión, para verificar el cumplimiento, por parte del Proveedor y sus Personas Vinculadas, con los términos aquella y de la presente y con las exigencias de MBCB, y evaluar el nivel del Proveedor y sus Personas Vinculadas en el cumplimiento de ellas. Asistirá por todos los medios a MBCB y sus representantes en el desarrollo de sus tareas, particularmente proveyendo toda información y material en tiempo oportuno y en forma, y permitiendo el acceso irrestricto y la inspección de los libros y registros. De no existir posibilidades de extraer copias en las instalaciones del Proveedor o sus Personas Vinculadas, MBCB o sus representantes podrán retirar los libros y registros de las instalaciones a los efectos de extraer copias.
  
5. Ante incumplimiento de cualquiera de las manifestaciones, garantías o compromisos contenidos en esta nota, cada uno de los cuales se considera esencial y efectuado de manera continua durante el plazo del contrato o acuerdo relacionado o no con la presente, además de los otros derechos que puedan corresponder a MBCB en virtud de/la presente, MBCB podrá:
  - (i) disponer de la retención de cualquier suma adeudada al Ganador del Premio, y tendrá derecho al reembolso de toda suma pagada o acreditada al Ganador del Premio, en cada caso, prohibidas por la Legislación Aplicable.
  
  - (ii) dar por resuelto el contrato o relación comercial correspondiente con justa causa mediante notificación, la que tendrá efectos inmediatos, de conformidad con lo que disponga la ley aplicable; y
  
  - (iii) reclamar al Ganador del Premio el reembolso de:
    - a. todas las sumas, sanciones y/o multas impuestas como consecuencia directa y/o indirecta de sentencias o acciones administrativas iniciadas, impuestas contra cualquier Sujeto Pasivo de Indemnidad respecto a dicha cuestión, y las sumas para dar fin a la supuesta responsabilidad de un Sujeto Pasivo de Indemnidad por dicha cuestión;
    - b. todos los costos y gastos razonables incurridos (con inclusión de los honorarios y desembolsos correspondientes a asesoramiento legal y de otro tipo) por cualquier Sujeto Pasivo de Indemnidad al analizar, evaluar y defenderse del posible planteo de supuesta responsabilidad que podría, de tener resultado favorable, revestir el carácter de indemnizable en los términos de la presente; y
    - c. todas las pérdidas y daños directo e indirecto sufridos por cualquier Sujeto Pasivo de Indemnidad en virtud de dicha cuestión





## B. Definiciones

A los efectos de la Cláusulas A los siguientes términos tendrán los significados que se detallan a continuación:

- (i) **“Legislación Aplicable”** significa la Ley Federal de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (U.S. Foreign Corrupt Practices Act) y las leyes alemanas anti-corrupción, más allá de sus limitaciones jurisdiccionales, las leyes estadounidenses y alemanas de control de las exportaciones en la medida de su aplicación al/la presente, las leyes anti-corrupción de Argentina, y toda otra ley, reglamentación, norma, orden, decreto, u otra directiva con fuerza de ley, aplicable a las actividades desarrolladas por el Proveedor o cualquiera de sus Personas Vinculadas con relación al contrato o relación comercial o cualquier otra cuestión de negocios que involucren al Proveedor y a MBCB o a otra Empresa del Grupo Daimler, siempre conforme oportunamente se las modifique;
- (ii) **“Empresas del Grupo Daimler”** significa MBCB y/o sus empresas vinculadas o controladas y cualquiera de sus empresas matrices, vinculadas o subsidiarias;
- (iii) **“Entidad Gubernamental”** significa determinado gobierno o cualquier departamento, agencia o dependencia de un gobierno (con inclusión de toda empresa u entidad controlada por un gobierno determinado), partido político u organización pública internacional; y
- (iv) **“Funcionario del Gobierno”** significa todo titular de un cargo, empleado u otro funcionario (con inclusión de sus familiares directos) de una Entidad Gubernamental, toda persona que actúe en carácter oficial de una Entidad Gubernamental o todo candidato a un cargo político.
- (v) **“Sujeto Pasivo de Indemnidad”** significa MBCB y cada Empresa del Grupo Daimler y sus respectivos representantes legales, directores, funcionarios, empleados y representantes.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes abril de de 2023.